

TEMUCO, **28 NOV. 2023**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre Comercio Ambulante en Bienes Nacionales de uso Público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N°002 del 24 de diciembre de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio ha considerado el emplazamiento de 5 espacios de comercialización para la Asociación de productores e industriales del cuero y calzado A.G., desde el 01 al 23 de diciembre de 2023, para desarrollar "Expo de cuero y calzado" en plaza Dagoberto Godoy por calle Blanco Encalada, entre M. Montt y D. Portales comuna de Temuco.
- 2.- Carta de solicitud de la Sra. Violeta Flores Quezada, representante de la Asociación de productores e industriales del cuero y calzado A.G.
- 3.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.-Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 5 emprendedores de la Asociación de productores e industriales del cuero y calzado A.G, en Plaza Dagoberto Godoy por calle Blanco Encalada, entre M. Montt y D. Portales, para desarrollar actividad denominada "Expo de cuero y calzado" desde el 01 al 23 de diciembre de 2023, en horario de 10:00 horas a 20:30 horas.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(s)	RUT	RUBRO	ESTADO
1	ALVAREZ	OSORIO	NICOLÁS SEGUNDO		CALZADO	SIN MOROSIDAD
2	GARCÍA	MANRIQUEZ	MARIA ISABEL		CALZADO	SIN MOROSIDAD
3	MARTINAZ	RIQUELME	JOSÉ OMAR		CALZADO	SIN MOROSIDAD
4	PÉREZ	GONZÁLEZ	MAURICIO ANDRÉS		ARTESANÍA	SIN MOROSIDAD
5	FLORES	QUEZADA	VIOLETA MARGARITA		CALZADO	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se envía a Rentas, deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público y el pago de 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargada Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, Planta grado 8, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

MTM/MCZ/JCL/MBG/RJM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Depto. Desarrollo Económico
- Oficina Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

